

ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN,  
VIVIENDA UNIFAMILIAR"

RESOLUCIÓN N° REC. 001 DE 2022  
(18 ENE 2022)

**"POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"**

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

**CONSIDERANDO**

Que con fecha **28 de mayo de 2021**, la señora **DIANA CATALINA CORREDOR GARNICA**, identificada con cédula de Ciudadanía N° **1.072.648.201** expedida en Chía, actuando como apoderado, radicó ante este despacho la solicitud de "**RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR**", bajo el número de radicado N° **645-2021** y expediente N° **25126-0-21-0150**, respecto al predio ubicado en el "**LOTE #3 CONDOMINIO RESIDENCIAL SAUSALITO CASAS DE CAMPO P.H**" vereda Canelón del Municipio de Cajicá, identificado con el Código Catastral **00-00-0005-2331-807** y folio de matrícula inmobiliaria **176-93201** asignada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, propiedad de la señora **GLORIA ELENA JARAMILLO ALVAREZ**, identificada con cédula de Ciudadanía N° **52.045.634** expedida en Bogotá y el señor **JUAN FELIPE JARAMILLO ALVAREZ**, identificado con cédula de Ciudadanía N° **79.793.727** expedida en Bogotá.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL AGROPECUARIA TRADICIONAL**.

Que mediante **DECLARACION DE ANTIGUEDAD** debidamente autenticada en la NOTARIA 66 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ los titulares del predio objeto del presente trámite, declara que sobre el predio existen unas ampliaciones realizadas de pérgola y depósito en el año 2010, hace más de 5 años.

ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN,  
VIVIENDA UNIFAMILIAR"

Que sobre el predio objeto del presente trámite se tiene una Licencia de construcción aprobada mediante resolución 0426 expedida el 27 de septiembre 2004, con un área total de construcción de 208.65 metros cuadrados.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 213 DE 2021** de fecha de emisión **15 de julio de 2021** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada electrónicamente el día **21 de julio 2021** al correo registrado y autorizado en la solicitud [cubicaarquitectosco@gmail.com](mailto:cubicaarquitectosco@gmail.com), [garamillo@hotmail.com](mailto:garamillo@hotmail.com), [catalinacorredorg@gmail.com](mailto:catalinacorredorg@gmail.com).

Que mediante anexo radicado de fecha 01 de septiembre del 2021, 01 de octubre 2021, se procede a radicar el complemento a la respuesta del ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 213 DE 2021 por parte del apoderado, dando cumplimiento total a la misma.

Que de conformidad con lo dispuesto en el **Acuerdo 12 de 2020**, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **TRES MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. (\$3.037.825,00)**, según preliquidación N° 0275 de fecha de expedición **13 de diciembre de 2021**.

Que la administración Municipal profriró el **Decreto No. 159 del 28 de diciembre de 2020** por medio del cual ordenó la suspensión de los términos procesales establecidos en el decreto único 1077 de 2015 aplicable a los trámites administrativos relacionados con la revisión, estudio y expedición de las licencias urbanísticas, otras actuaciones y adopción de planes parciales radicados ante la secretaría de Planeación y los que sean radicados a partir del 28 de diciembre 2020 hasta el día 19 de enero del 2021.

Que según factura **No. 2021000371** de fecha de emisión **28 de diciembre de 2021** se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en la Secretaría de Hacienda Municipal, mediante pago realizado en la Secretaría de Hacienda Municipal, por un monto de **TRES MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. (\$3.037.825,00)**.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaría der Planeación Municipal de Cajicá,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR "RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN, VIVIENDA UINIFAMILIAR"**, bajo el número de radicado N° 645-2021 y expediente N°25126-0-21-0150, respecto al predio ubicado en el "**LOTE #3 CONDOMINIO RESIDENCIAL SAUSALITO CASAS DE CAMPO P.H**" vereda Canelón del Municipio de Cajicá, identificado con el Código Catastral **00-00-0005-2331-807** y folio de matrícula inmobiliaria **176-93201** asignada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, propiedad de la señora **GLORIA ELENA JARAMILLO ALVAREZ**, identificada con cédula de Ciudadanía N°

ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN,  
VIVIENDA UNIFAMILIAR"

52.045.634 expedida en Bogotá y el señor **JUAN FELIPE JARAMILLO ALVAREZ**, identificado con cédula de Ciudadanía N° 79.793.727 expedida en Bogotá, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**PARAGRAFO:** Se tendrá como arquitecto responsable a la señora **DIANA CATALINA CORREDOR GARNICA**, identificada con cédula de Ciudadanía N° 1.072.648.201 expedida en Chía y matrícula profesional A15722012-1072648201CPNAA.

**ARTICULO SEGUNDO:** La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Cantidad de planos adjuntos y aprobados al presente trámite: **CUATRO (04) PLANOS** así: planos arquitectónicos: 1/3, 2/3, 3/3; y planos estructurales: **EST1DE1**.
2. Características básicas del proyecto:

| CUADRO DE AREAS A LIQUIDAR |          |
|----------------------------|----------|
| PERGOLA                    | 65,6 M2  |
| DEPÓSITO                   | 6,84 M2  |
| TOTAL AREAS A LIQUIDAR     | 72,44 M2 |

| CUADRO DE ÁREAS INCLUYE AREAS A LIQUIDAR |           |
|--|-----------|
| ÁREA TOTAL DEL LOTE                      | 849,86 M2 |
| ÁREA CONSTRUIDA PRIMER PISO              | 157,39 M2 |
| ÁREA CONSTRUIDA SEGUNDO PISO             | 58,1 M2   |
| ÁREA TOTAL CONSTRUIDA                    | 215,49 M2 |
| ÍNDICE DE OCUPACIÓN                      | 18,5 %    |
| ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN                   | 25,3 %    |

3. Responsable de planos arquitectónicos: la arquitecta **DIANA CATALINA CORREDOR GARNICA**, identificada con cédula de Ciudadanía N° 1.072.648.201 expedida en Chía y matrícula profesional A15722012-1072648201CPNAA.
4. Responsable de los planos diseños estructurales y de los elementos no estructurales: el ingeniero civil **HELVER LEANDRO HERRERA BENITEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.052.379.487 y matrícula profesional 68202-239132.

**ARTICULO TERCERO:** El titular de la presente Resolución, deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

**ARTICULO CUARTO:** El titular de la licencia deberá ejecutar las recomendaciones estructurales, contenidas en el peritaje técnico aprobado mediante la presente resolución.

ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

## SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN,  
VIVIENDA UNIFAMILIAR"

**ARTICULO QUINTO:** Una vez concluidas las obras de adecuación a las normas de sismo resistencia y/o las normas urbanísticas y arquitectónicas contempladas en el acto de reconocimiento de la edificación, el titular deberá solicitar el certificado de permiso de ocupación ante la Secretaría de Planeación.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, propietarios y a los terceros que se hayan hecho parte dentro del trámite.

**ARTICULO SEPTIMO:** La presente resolución de reconocimiento se otorga sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar.

**PARÁGRAFO:** La Secretaria de Planeación informara a la Secretaria de Gobierno sobre la presente resolución de reconocimiento, a fin de que se adelante los procedimientos e impongan las sanciones del caso.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

18 ENE 2022

Dada en Cajicá, a los.....

  
ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ  
Secretario de Planeación Municipal

|                     | NOMBRE Y APELLIDO                | FIRMA   | CARGO Y ÁREA                        |
|---------------------|----------------------------------|---|-------------------------------------|
| Revisó y elaboró    | Ing. Karen Martínez              |  | Profesional Universitario           |
| Revisor estructural | Ing. Martha Gutiérrez            |  | Profesional Especializado           |
| Revisó y Aprobó     | Arq. Diana Marcela Rico          |  | Directora de Desarrollo Territorial |
| Revisó y aprobó     | Ing. Cesar Augusto Cruz González |  | Secretario de Planeación Municipal  |

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Marithza Gil Amaya &lt;marithza.gil@cajica.gov.co&gt;

**NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 001 - 2022 REC / EXPEDIENTE 21-0150**

1 mensaje

Marithza Gil Amaya &lt;Marithza.Gil@cajica.gov.co&gt;

18 de enero de 2022, 17:08

Para: "cubicaarquitectosco@gmail.com" &lt;cubicaarquitectosco@gmail.com&gt;, garamillo@hotmail.com,

"catalinacorredorg@gmail.com" &lt;catalinacorredorg@gmail.com&gt;

Cc: Diana Marcela Rico Navarrete &lt;dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co&gt;, Karen Jeaneth Martínez Tovar

&lt;Karen.Martinez@cajica.gov.co&gt;

Cco: Dora Lucía Palacios Leon &lt;dora.palacios@cajica.gov.co&gt;, Faride Venegas Aya &lt;asistenteplaneacion@cajica.gov.co&gt;

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN REC No. 001 DEL 18 DE ENERO DEL 2022**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0150**, la cual se adjunta. Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

**NOTA:** Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y a lo señalado en el presente acto administrativo.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el art. 56 de la Ley 1437 de 2011 y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

Cordialmente,

**Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:**

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E. Gil Amaya  
Técnico Administrativo  
Secretaría de Planeación  
Dirección Desarrollo Territorial  
Alcaldía Municipal de Cajicá  
Cl. 2 #4-7, Cajicá  
Tel: (571) 8837353

 **RESOL N° 001 - 2022 REC - EXP 21-0150.pdf**  
1893K

